



Pachuca de Soto, Hidalgo, A 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta con la certificación judicial de desahogo de pruebas técnicas relativas a cuatro ligas de internet con sus respectivos anexos, de fecha 10 diez de octubre, constante en cincuenta y siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 64, 65, 73, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibida la documentación de cuenta, la cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y, cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto, Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.